



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DESTINADO A COLECTIVOS SOCIALES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- ANTECEDENTES E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Se considera necesario cubrir la demanda relativa a la prestación dentro del territorio insular, del servicio de transporte destinado a colectivos sociales, con especial incidencia en aquellos de escasos recursos económicos, tales como asociaciones vecinales, de la tercera edad, jubilados, discapacitados, colectivos educativos y culturales, etc... así como otras agrupaciones, todo ello de acuerdo con las condiciones y procedimiento aprobado al efecto por el órgano competente, con la finalidad de promover y promocionar el conocimiento de la Isla o facilitar la asistencia a actos y centros culturales dependientes de este Cabildo Insular.

A los efectos de cubrir esta necesidad, se considera idóneo iniciar la tramitación de un expediente de contratación de los referidos servicios de transporte.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del contrato la prestación, dentro del territorio insular, del servicio de transporte destinado a colectivos sociales, con especial incidencia en aquellos de escasos recursos económicos (asociaciones vecinales, de la tercera edad, jubilados, discapacitados, colectivos educativos y culturales, etc...) y otras agrupaciones, de acuerdo con las condiciones y procedimiento aprobado al efecto por el órgano competente y en los términos de lo establecido en las Prescripciones Técnicas, con la finalidad de promover y promocionar el conocimiento de la Isla o facilitar la asistencia a eventos o centros culturales.

Con la finalidad de efectuar una mejor prestación del servicio objeto del contrato, se divide la prestación del mismo en las siguientes zonas:

ZONA 1	La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, Tegueste, El Rosario.
ZONA 2	Candelaria, Arafo, Güímar, Fasnia.
ZONA 3	Arico, Granadilla de Abona, San Miguel, Arona, Adeje.
ZONA 4	Vilafior, Guía de Isora, Santiago del Teide.
ZONA 5	Buenavista, Los Silos, El Tanque, Garachico, Icod de Los Vinos, La Guancha, San Juan de la Rambla.
ZONA 6	Los Realejos, La Orotava, Puerto de la Cruz, Santa Úrsula, La Victoria, La Matanza, Tacoronte, El Sauzal.
ZONA 7	Salida desde cualquier zona a las Cañadas.

En el desarrollo del servicio de transporte correspondiente a cada una de las zonas será obligatorio, tanto para el colectivo solicitante como para el adjudicatario del contrato, efectuar una parada para visitar uno de los Centros recogidos en el reverso de la solicitud, previamente



determinado por el solicitante del servicio. La relación de Centros es susceptible de ser ampliada con la inclusión de nuevos centros, mediante Resolución del órgano responsable del Área de Presidencia, a propuesta razonada del Gabinete de la Presidencia. El modelo de la solicitud de los servicios objeto del contrato figura como **Anexo I** de estos Pliegos.

La inclusión de nuevos centros indicada en el párrafo anterior no implicará una modificación del contrato, y determinará únicamente una modificación en el itinerario del servicio a desarrollar, dado que no supondrá una alteración del ámbito territorial definido para cada zona de prestación del servicio, tanto si se consideran puntos de partida como puntos de llegada, según se recoge en el modelo que figura como Anexo de este Pliego y en la presente cláusula.

Los servicios se han de desarrollar necesariamente en todas las zonas ya indicadas, en función de las solicitudes realizadas por los colectivos sociales, por lo que las proposiciones han de incluir la prestación de servicios en todas las zonas, así como todos y cada uno de los tramos de plazas de pasajeros de las guaguas teniendo en cuenta las zonas de partida y las zonas de llegada, conforme se exige en el modelo que figura como Anexo II de este Pliego relativo a la Oferta Económica.

Dicho objeto corresponde al Código 49.39.3 (Servicios no regulares de transporte terrestre de pasajeros) de la Clasificación de Productos por Actividades CPA 2008. Según lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión de CPV, dicho objeto se encuadra en el código/grupo 60140000-1 (Transporte no regular de pasajeros).

### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y se encuadra en la categoría 2 “Servicios de transporte por vía terrestre, incluidos los servicios de furgones blindados y servicios de mensajería, excepto el transporte de correo” de las recogidas en el Anexo II de dicho texto legal. Este contrato queda sometido a dicha ley, con las especialidades que respecto a la contratación local vienen establecidas en la Disposición Adicional Segunda del mismo, así como a los contenidos en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en los preceptos que continúan vigentes, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, o a las normas reglamentarias que le sustituyan. Asimismo la presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias, así como por lo preceptuado en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.



El desconocimiento de este pliego y del de prescripciones técnicas, en cualquiera de sus términos, y de las instrucciones que puedan tener aplicación en ejecución de lo pactado, no exime al contratista de la obligación de su cumplimiento

#### **4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación administrativa, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, el órgano competente para adjudicar la prestación objeto del presente contrato es el Consejo de Gobierno Insular.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente y demás derechos que le asistan.

#### **5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El **presupuesto base de licitación** de la contratación, sin incluir el IGIC, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (48.543,69.- €)**. Este presupuesto tiene el carácter de alzado y se fija como presupuesto máximo del contrato, dado que el precio total anual del contrato dependerá del número y zonas de los servicios solicitados por los colectivos sociales y autorizados por el Cabildo, así como de los precios de cada servicio de transporte ofertados por el adjudicatario del contrato en su proposición.

El importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) correspondiente al indicado presupuesto es de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.456,31.- €).

De conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, al que se incorpora la eventual prórroga, por un año, asciende a NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (97.087,38.- €).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto General Indirecto Canario. En el citado precio se entenderán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Asimismo, los precios que se oferten por los licitadores no podrán superar los precios máximos de referencia que se relacionan a continuación, según el itinerario y el número de plazas de autobús:



### ZONA 1

PUNTO PARTIDA	PUNTO LLEGADA	P/A * hasta 9	P/A * 10-25	P/A * 26-35	P/A * 36-45	P/A * 46-55	P/A * más de 55
ZONA 1	ZONA 1	193,71	193,71	194,06	275,02	290,53	306,00
ZONA 1	ZONA 2	193,71	193,71	194,06	275,02	290,53	306,00
ZONA 1	ZONA 3	194,53	194,53	194,97	276,08	291,73	307,33
ZONA 1	ZONA 4	195,34	195,34	195,90	277,13	292,93	308,65
ZONA 1	ZONA 5	194,12	194,12	194,53	275,55	291,14	306,66
ZONA 1	ZONA 6	193,32	193,32	193,59	274,49	289,94	305,36
ZONA 1	ZONA 7	194,12	194,12	194,53	275,55	291,14	306,66

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de autobús

### ZONA 2

PUNTO PARTIDA	PUNTO LLEGADA	P/A * hasta 9	P/A * 10-25	P/A * 26-35	P/A * 36-45	P/A * 46-55	P/A * más de 55
ZONA 2	ZONA 2	192,91	192,91	193,14	273,96	289,36	304,69
ZONA 2	ZONA 1	193,71	193,71	194,06	275,02	290,53	306,00
ZONA 2	ZONA 3	193,71	193,71	194,06	275,02	290,53	306,00
ZONA 2	ZONA 4	194,53	194,53	194,97	276,08	291,73	307,33
ZONA 2	ZONA 5	194,33	194,33	194,74	275,82	291,43	307,00
ZONA 2	ZONA 6	193,52	193,52	193,83	274,76	290,25	305,68
ZONA 2	ZONA 7	193,71	193,71	194,06	275,02	290,53	306,00

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de autobús

### ZONA 3

PUNTO PARTIDA	PUNTO LLEGADA	P/A * hasta 9	P/A * 10-25	P/A * 26-35	P/A * 36-45	P/A * 46-55	P/A * más de 55
ZONA 3	ZONA 3	193,32	193,32	193,59	274,49	289,94	305,36
ZONA 3	ZONA 1	194,53	194,53	194,97	276,08	291,73	307,33
ZONA 3	ZONA 2	193,71	193,71	194,06	275,02	290,53	306,00
ZONA 3	ZONA 4	194,72	194,72	195,21	276,35	292,03	307,65
ZONA 3	ZONA 5	195,73	195,73	196,35	277,66	293,52	309,31
ZONA 3	ZONA 6	196,34	196,34	197,04	278,46	294,43	310,29
ZONA 3	ZONA 7	195,73	195,73	196,35	277,66	293,52	309,31

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de autobús

### ZONA 4

PUNTO PARTIDA	PUNTO LLEGADA	P/A * hasta 9	P/A * 10-25	P/A * 26-35	P/A * 36-45	P/A * 46-55	P/A * más de 55
ZONA 4	ZONA 4	194,12	194,12	194,53	275,55	291,14	306,66



ZONA 4	ZONA 1	195,34	195,34	195,90	277,13	292,93	308,65
ZONA 4	ZONA 2	194,53	194,53	194,97	276,08	291,73	307,33
ZONA 4	ZONA 3	194,72	194,72	195,21	276,35	292,03	307,65
ZONA 4	ZONA 5	194,12	194,12	194,53	275,55	291,14	306,66
ZONA 4	ZONA 6	194,72	194,72	195,21	276,35	292,03	307,65
ZONA 4	ZONA 7	194,33	194,33	194,74	275,82	291,43	307,00

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de autobús

### ZONA 5

PUNTO PARTIDA	PUNTO LLEGADA	P/A * hasta 9	P/A * 10-25	P/A * 26-35	P/A * 36-45	P/A * 46-55	P/A * más de 55
ZONA 5	ZONA 5	193,71	193,71	194,06	275,02	290,53	306,00
ZONA 5	ZONA 1	194,12	194,12	194,53	275,55	291,14	306,66
ZONA 5	ZONA 2	194,33	194,33	194,74	275,82	291,43	307,00
ZONA 5	ZONA 3	195,73	195,73	196,35	277,66	293,52	309,31
ZONA 5	ZONA 4	194,12	194,12	194,53	275,55	291,14	306,66
ZONA 5	ZONA 6	193,32	193,32	193,59	274,49	289,94	305,36
ZONA 5	ZONA 7	194,93	194,93	195,44	276,61	292,35	307,99

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de autobús

### ZONA 6

PUNTO PARTIDA	PUNTO LLEGADA	P/A * hasta 9	P/A * 10-25	P/A * 26-35	P/A * 36-45	P/A * 46-55	P/A * más de 55
ZONA 6	ZONA 6	192,32	192,32	192,45	273,17	288,44	303,71
ZONA 6	ZONA 1	193,32	193,32	193,59	274,49	289,94	305,36
ZONA 6	ZONA 2	193,52	193,52	193,83	274,76	290,25	305,68
ZONA 6	ZONA 3	196,34	196,34	197,04	278,46	294,43	310,29
ZONA 6	ZONA 4	194,72	194,72	195,21	276,35	292,03	307,65
ZONA 6	ZONA 5	193,32	193,32	193,59	274,49	289,94	305,36
ZONA 6	ZONA 7	193,83	193,83	194,16	275,15	290,67	306,18

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de autobús

### ZONA 7

PUNTO PARTIDA	PUNTO LLEGADA	P/A * hasta 9	P/A * 10-25	P/A * 26-35	P/A * 36-45	P/A * 46-55	P/A * más de 55
ZONA 1	ZONA 7	194,12	194,12	194,53	275,55	291,14	306,66
ZONA 2	ZONA 7	193,71	193,71	194,06	275,02	290,53	306,00
ZONA 3	ZONA 7	195,73	195,73	196,35	277,66	293,52	309,31
ZONA 4	ZONA 7	194,33	194,33	194,74	275,82	291,43	307,00
ZONA 5	ZONA 7	194,93	194,93	195,44	276,61	292,35	307,99
ZONA 6	ZONA 7	193,83	193,83	194,16	275,15	290,67	306,18

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de autobús



## **6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El crédito presupuestario para hacer frente a las obligaciones que deriven del presente contrato asciende al importe de **50.000,00 €** y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 17-0101-2311-22799 del presupuesto correspondiente a 2017.

## **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de **un año a contar desde el día que se indique en el documento de formalización del contrato**, que en todo caso no será anterior al día 1 de enero de 2017. Dicho plazo de un año de ejecución podrá ser prorrogado en los términos de lo dispuesto por el artículo 303 del TRLCSP.

## **8.- REVISIÓN DE PRECIOS**

El presente contrato está sometido a revisión de precios en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III del Libro I (arts. 89 a 94) del TRLCSP.

El precio de la presente contratación podrá revisarse de acuerdo con la evolución de los costes del contrato, sin que no obstante, la revisión pueda superar el 85% de la variación experimentada por tal evolución. La revisión de precios tendrá lugar, en su caso cuando el contrato se haya ejecutado, al menos, en el veinte por ciento (20%) de su importe y haya transcurrido un año desde su formalización.

La evolución de los costes del contrato aplicable se mantendrá inalterable durante toda la duración del contrato, determinando la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación, siempre que ésta se produzca dentro de los tres meses siguientes desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo si la adjudicación se produce con posterioridad al mismo.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo de oficio mediante el abono o descuento correspondiente en los pagos parciales, o excepcionalmente, en la liquidación del contrato, cuando no haya podido incluirse en dichos pagos parciales.

## **9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

De conformidad con el artículo 54 del TRLCSP, sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que reúnan los siguientes requisitos:

**1.- Tener plena capacidad de obrar.** En este sentido, el licitador deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**2.- No estar incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 de la LCSP,** extremo éste que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Los requisitos señalados en los dos apartados anteriores serán acreditados documentalmente conforme a los medios que se establecen en las cláusulas 14.1 y 14.3 de los presentes pliegos.



**3.- Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional** a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62, 75 y 78 de la TRLCSP, se reseñan a continuación. No obstante, en aplicación de lo previsto en los artículos 11.4 y 46 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, los empresarios podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y financiera, técnica, exigidos en el presente Pliego.

#### **I) Clasificación:**

En el supuesto de que los empresarios opten por acreditar su solvencia mediante su clasificación, el **subgrupo de clasificación y la categoría mínima exigible serán los siguientes:**

Grupo R

Subgrupo R-1

Categoría 1

#### **II) Medios para acreditar la solvencia económica y financiera:**

La justificación de la solvencia económica y financiera habrá de acreditarse mediante el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, que asciende a 145.631,07 euros.

Se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### **III) Medios para acreditar la solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El empresario debe acreditar como ejecutado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el importe mínimo de 48.543,69 euros durante el año de mayor ejecución en el indicado periodo de 5 años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración responsable del licitador, debidamente firmada, en la que se indique la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones objeto del contrato, en la que han de figurar los vehículos que se pondrán a



disposición del Cabildo Insular de Tenerife para prestar el servicio objeto del contrato durante la vigencia del mismo, y que éstos cumplen las características y condiciones técnicas exigidos en las Prescripciones Técnicas.

**4.- Contar con la debida habilitación empresarial o profesional** exigible para la realización de la actividad objeto del contrato, debiendo disponer, en este sentido, de lo siguiente:

- Documentación en vigor (original o copia compulsada) correspondiente a la ficha técnica, ITV, permiso de circulación y tarjeta de transporte, de todos los vehículos que se ponen a disposición del Cabildo para prestar el servicio objeto del contrato.
- Documentación en vigor (original o copia compulsada) correspondiente a la ficha técnica e ITV específica para la realización de transporte de menores, de los vehículos que se ponen a disposición del Cabildo para prestar el servicio objeto del contrato (como mínimo, dos).
- Original o copia compulsada del seguro obligatorio, así como del seguro complementario de los autobuses que se ponen a disposición del Cabildo para prestar el servicio objeto del contrato, que cubra la responsabilidad civil ilimitada, o al menos hasta un importe de cincuenta (50) millones de euros, los daños y perjuicios sufridos por las personas transportadas, así como original o copia compulsada del último recibo acreditativo del pago de las primas correspondientes.
- Declaración responsable de que todos los vehículos que se pondrán al servicio del presente contrato disponen de aire acondicionado, se encuentran en buen estado de conservación, limpieza y confort y cuentan con las medidas de seguridad exigidas para estos vehículos en las normas vigentes que resulten de aplicación.
- Declaración responsable de que los conductores que efectuarán el servicio cuentan con permiso de conducir en vigor de la clase D.

Los licitadores deberán de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Cláusula, mediante la presentación de la documentación a la que se hace referencia en la Cláusula 14 (Sobre 1) de este Pliego en la forma prevista en la misma, debiendo de presentar, el propuesto adjudicatario, la documentación a la que se hace referencia en la Cláusula 19 (apartado 3) del presente Pliego, relativa a la documentación a presentar por el licitador propuesto adjudicatario.

## **II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El presente contrato se adjudicará por el órgano de contratación mediante **procedimiento abierto**, en aplicación de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP, y conforme a una pluralidad de criterios, que se detallan en la cláusula 12, de acuerdo al artículo 150.3 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicha Ley.

Se dará publicidad a la licitación mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.



En el presente procedimiento se combinan criterios de adjudicación valorables automáticamente mediante las cifras o porcentajes obtenidos mediante fórmulas incluidas en el propio Pliego y otros criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de juicios de valor.

## **11.- GARANTÍA PROVISIONAL**

De conformidad con el artículo 103 del TRLCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

## **12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios que se proponen para la valoración de las proposiciones serán los siguientes:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PONDERACIÓN (%)</b>
1. <b>Precio</b> del servicio de transporte.	30 %
2. <b>Antigüedad</b> de los vehículos que se ponen a disposición del Cabildo.	25 %
3. <b>Parque de guaguas</b> que se pone a disposición del Cabildo para prestar el objeto del contrato.	25 %
4. <b>Plazo</b> para la disponibilidad del servicio.	10 %
5. <b>Mejoras</b> en la prestación del servicio.	10 %

### **1.- Criterios no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:**

#### **Mejoras en la prestación del servicio (10%):**

En la valoración de este criterio se tendrán en cuenta las instalaciones, equipos, sistemas, maquinaria o personal de los que disponga el licitador que garanticen la calidad del servicio, y capacidad de respuesta ante las solicitudes de la Administración o eventuales problemas o incidencias que puedan surgir en su ejecución. En consecuencia, serán objeto de valoración las mejoras relativas a los siguientes aspectos:

1. - La puesta a disposición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida, en número superior a uno (fijado como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas), debiendo indicarse el número de vehículos con estas características.
- 2.- La puesta a disposición de vehículos adecuados para el transporte de menores en número superior a dos (fijado como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas), debiendo indicarse el número de vehículos con estas características
- 3.- La disposición de un sistema de gestión de calidad de los servicios.
- 4.- La disposición de un sistema de gestión logística de la flota y los viajeros.
- 5.- La disposición de un sistema organizativo de medios materiales y personales que permita solventar eventuales problemas o incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los servicios.

Las proposiciones serán valoradas de mejor a peor respecto a este criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. Del resultado de dicha valoración se dejará constancia documental.



A la que se considere mejor oferta respecto de cada una de las cinco mejoras a valorar se le asignará el valor 2, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a cada mejora.

Al resto de las ofertas se les asignará un valor entre cero y dos, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

La suma de las puntuaciones obtenidas respecto de cada una de las mejoras determinará la puntuación obtenida por el criterio de mejoras en la prestación del servicio.

## **2.- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:**

### **1) Precio del transporte (30%):**

Dado que los servicios se han de desarrollar necesariamente en todas las zonas recogidas en la Cláusula 2 del presente Pliego, en función de las solicitudes realizadas por los colectivos sociales, las proposiciones han de incluir la prestación de servicios en todas las zonas, así como todos y cada uno de los tramos de plazas de pasajeros de las guaguas teniendo en cuenta las zonas de partida y las zonas de llegada, conforme se exige en el modelo que figura como Anexo II de este Pliego, relativo a la Oferta Económica. Por tanto, **quedarán excluidas de la licitación las proposiciones que no incluyan todas las zonas y todos los tramos indicados en dicho Anexo II.**

Para la valoración de este criterio del precio del transporte deberá cumplimentarse el modelo previsto en el indicado **Anexo II**, especificando claramente la oferta correspondiente a cada una de las ZONAS previstas según los cuadros detallados en el presente pliego, relacionándolas entre sí conforme a lo previsto en dicho Anexo, según el número de plazas de las guaguas que se ponen a disposición. De esta manera, se determinará el precio ofertado, IGIC no incluido.

Sólo se valorará este criterio si la oferta económica comprende, conforme lo anterior, los precios de todos y cada uno de los tramos establecidos en el Anexo II, según el número de plazas del vehículo que se disponga.

En cada uno de los itinerarios ofertados se considerará incluido, en cualquier caso, tanto el recorrido de ida como el de vuelta, estableciéndose como hora límite de regreso al lugar de recogida las 18:00.

Para valorar este criterio, se calculará el importe medio por pasajero en cada zona y posteriormente la media por pasajero para todas las zonas.

La fórmula a aplicar para obtener la valoración de este criterio será:

$$\text{Valoración} = (pm \times mo) / O$$

Siendo:      pm: puntuación máxima (= 30)  
                 mo: Precio de la oferta más baja  
                 O: Precio de la oferta a valorar



## **2) Antigüedad de los vehículos que se ponen a disposición del Cabildo (25%):**

Este criterio valora la menor antigüedad de la flota que se oferte, para lo cual, se tendrá en cuenta la fecha de la primera matriculación del vehículo, debiéndose cumplimentar, a tales efectos, la columna correspondiente a este extremo (Fecha de primera matriculación) del modelo previsto en el **Anexo III**.

En este sentido la antigüedad de cada vehículo se calculará en base a los años transcurridos desde la fecha de la primera matriculación hasta la fecha de finalización de la presentación de las proposiciones, teniéndose en cuenta en el cómputo la parte proporcional de días transcurridos, es decir, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Antigüedad} = a + \left[ \frac{d}{365} \right]$$

Donde:

a= número de años enteros transcurridos desde la fecha de primera matriculación.

d= número de días transcurridos en el último año, no computados en la cantidad "a"

El resultado se aproximará a la primera cifra decimal.

En la ponderación de este criterio no se tendrán en cuenta aquellos cuya antigüedad supere los 10 años.

Para valorar este criterio se calculará el valor medio de la antigüedad de los vehículos ofertados por cada una de las empresas.

Considerando una proporción lineal al número de años de antigüedad, de tal forma que se asigne la máxima puntuación (25 puntos) al caso más favorable (es decir, que todas las guaguas sean nuevas) y la mínima (0 puntos) al caso más desfavorable (es decir, al que corresponda a la peor oferta), la valoración de las ofertas sería:

$$\text{Valoración} : \frac{pm}{po} \times (po - O)$$

Siendo: pm: puntuación máxima (= 25)  
po: Antigüedad de la peor oferta  
O: Antigüedad de la oferta que se valora

## **3) Parque de guaguas que se pone a disposición del Cabildo para prestar el objeto del contrato (25%):**

Para la valoración de este criterio deberá cumplimentarse el modelo previsto en el **Anexo III**. Se valorará la flota de vehículos que se pongan a disposición del servicio y su capacidad (número de plazas, sin incluir la del conductor ni el asiento específico de guía, en caso de que la guagua estuviera provisto de él). Sólo se valorarán los vehículos que excedan del mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas (3 vehículos de 55 plazas). No obstante en el Anexo III se han de detallar las características de todos los vehículos que se pongan a disposición del servicio, incluidos los 3 ya indicados.

La valoración de este criterio se realizará aplicando una proporción lineal al número de pasajeros máximo a transportar, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:



$$\text{Valoración: } \left[ \frac{pm}{mo} \right] \times O$$

Siendo: pm: puntuación máxima (= 25)  
mo: Nº de plazas de la mejor oferta  
O: Nº de plazas de la oferta que se valora

#### **4) Plazo para la disponibilidad del servicio (10%):**

Este criterio valora la disponibilidad de los servicios requeridos en cada momento, inferior al mínimo establecido en 48 horas en el PPT. Para la valoración de este criterio, deberá determinarse de forma expresa el plazo propuesto, inferior al establecido en el pliego, y se establece una reducción máxima hasta 12 horas desde el requerimiento de la prestación del servicio.

Considerando una proporción lineal entre el plazo máximo de 48 horas, tal y como expresa el Pliego, y una hipotética mejor oferta, estimada en 12 horas, para la valoración de este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración: } \frac{pm}{48-12} \times (48 - O)$$

Siendo: pm: puntuación máxima (= 10)  
O: Plazo de la oferta a valorar

Obtenida la puntuación de todas las proposiciones, tanto respecto del criterio no evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas, como de cada uno de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, se sumará la puntuación total de cada proposición por cada criterio, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

La valoración final de las ofertas clasificará, por orden decreciente, las ofertas presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

En el caso de que dos o más proposiciones obtuviesen la misma puntuación, esto es, se produjese un empate en el resultado de la valoración una vez sumadas las puntuaciones obtenidas de la valoración de cada criterio, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que se haya comprometido a contratar el mayor número de personas inscritas como demandantes de empleo con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación o, excepcionalmente, a otro personal cuando se acredite que los puestos que se precisan hayan sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en períodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de contratación. Como **Anexo VII** de este Pliego se recoge un modelo de declaración responsable respecto del compromiso de contratación de desempleados (criterio social de desempate).

En el caso de que, aplicado el desempate anterior, dos o más ofertas obtuviesen la misma puntuación, esto es, se produjese un empate en el resultado de la valoración una vez aplicados los criterios anteriores, tendrá preferencia para la adjudicación del contrato el licitador que haya presentado una menor oferta económica.



### **13.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

1. Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación. El plazo de presentación de proposiciones será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados desde la publicación del anuncio del contrato, de conformidad con el artículo 159.2 del TRLCSP.

2. La presentación de las proposiciones puede efectuarse a través de los medios siguientes:

2.1.- Las proposiciones se presentarán en las dependencias del Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, en días hábiles y de acuerdo con el siguiente horario:

General:

- Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Especial:

- Julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.
- Agosto: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Para más información los interesados se pueden dirigir al **Teléfono del Centro de Servicios al Ciudadano 901 501 901**.

2.2. También podrán presentarse las proposiciones mediante su remisión por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Cabildo Insular de Tenerife, por fax o telegrama, la remisión de la solicitud. No será admitida la solicitud de participación en el caso de que la misma fuera recibida con posterioridad a la finalización del plazo fijado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna solicitud por correo.

A los efectos anteriormente indicados la dirección y el nº de fax del Cabildo de Tenerife es la siguiente:

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**  
**PLAZA ESPAÑA, S/N**  
**38003 – SANTA CRUZ DE TENERIFE**  
**Islas Canarias – ESPAÑA**  
**Nº de Fax 922 23 97 79**

3. Los interesados podrán examinar los pliegos en el Centro de Servicio al Ciudadano, en el Servicio Administrativo de Presidencia (planta baja del Palacio Insular, Plaza de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife) y en el perfil del contratante al consultar la página web del Cabildo Insular de Tenerife ([www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)).

4. La presentación de la proposición implicará para el interesado la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

5. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta con otros si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar, automáticamente, a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas individualmente, así como aquellas en las que participe junto a otros licitadores.



6. El empresario que haya licitado en unión temporal de empresas con otros empresarios no podrá a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

7. Los licitadores indicarán de forma expresa aquella documentación que el órgano de contratación ha de considerar como confidencial, a efectos de lo establecido en el artículo 140 TRLCAP.

#### **14.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las proposiciones constarán de **TRES SOBRES cerrados**, identificados en su exterior con la indicación de la presente licitación, firmados por el licitador o persona que le represente y los datos del licitador que se indican a continuación:

- Nombre o razón social del licitador
- Código de Identificación Fiscal
- Dirección completa
- Número de teléfono
- Número de fax
- Correo electrónico

El sobre o solicitud de participación, se presentará acompañado de la documentación que se relaciona a continuación, con los requisitos y formalidades establecidas en la cláusula anterior, debiendo detallarse en su interior, en hoja independiente, una relación de su contenido firmada por el representante de la empresa interesada.

**SOBRE Nº 1.- Deberá tener el siguiente título: “DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DESTINADO A COLECTIVOS SOCIALES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.”.**

**1. Declaración responsable** del licitador, debidamente firmada, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII**, en la que se indique expresamente que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146,4 del TRLCSP. Esta declaración deberá incluir la manifestación expresa de que cumple las siguientes condiciones:

- 1.- Personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación.
- 2.- Capacidad de obrar.
- 3.- Circunstancia de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP,
- 4.- Manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.- Manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 6.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3 del presente Pliego.
- 7.- Reúne los requisitos de habilitación empresarial o profesional establecidos en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.



8.- Que las características del parque móvil que se pone a disposición del Cabildo Insular de Tenerife para la prestación de los servicios objeto del contrato son las que figuran en el documento relativo al parque y antigüedad de los vehículos presentado conforme al modelo del Anexo III de este Pliego, y que éstas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2. Declaración responsable relativa al compromiso de contratación de desempleados** (como criterio social de desempate) conforme a lo establecido en la cláusula 12 y según el modelo que figura como **Anexo VII** del presente Pliego.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**Toda la documentación a presentar por el licitador habrá de ser documentación original o bien fotocopias autenticadas o compulsadas conforme a la legislación vigente. Asimismo el licitador presentará su documentación en lengua castellana.**

**SOBRE Nº 2.- Deberá tener el siguiente título: “OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DESTINADO A COLECTIVOS SOCIALES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.”.**

En este sobre se incluirá la documentación relacionada con los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática.

Los licitadores incluirán en este sobre un **ÍNDICE O RELACIÓN de su contenido**, en hoja independiente, enunciado numéricamente y firmado por el representante de la empresa interesada.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en esta cláusula, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, e ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que se declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

La documentación a incluir en el sobre número 2 se identificará de forma clara, ordenada y separada en el interior de dicho sobre, rubricándose, con el epígrafe, que se indica a continuación:



### **Mejoras en la prestación del servicio (10%):**

Relación de las mejoras ofertadas, relativas a los siguientes aspectos:

1. - La puesta a disposición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida, en número superior a dos (fijado como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas), debiendo indicarse el número de vehículos con estas características.
- 2.- La puesta a disposición de vehículos adecuados para el transporte de menores en número superior a dos (fijado como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas), debiendo indicarse el número de vehículos con estas características
- 3.- La disposición de un sistema de gestión de calidad de los servicios.
- 4.- La disposición de un sistema de gestión logística de la flota y los viajeros.
- 5.- La disposición de un sistema organizativo de medios materiales y personales que permita solventar eventuales problemas o incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los servicios.

**SOBRE Nº 3.- Deberá tener el siguiente título: “OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DESTINADO A COLECTIVOS SOCIALES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.”.**

En este sobre se incluirá la documentación relacionada con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Los licitadores incluirán en este sobre un **ÍNDICE O RELACIÓN de su contenido**, en hoja independiente, enunciado numéricamente y firmada por el representante de la empresa interesada.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate. Si no se aportara documentación relativa al criterio de la oferta económica (o precio del servicio), o esta fuera ilegible, o existiera error insubsanable en la misma, no se valorarán los restantes criterios ofertados por la empresa.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, e ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que se declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

La documentación a incluir en el sobre número 3 se identificará de forma clara, ordenada y separada en el interior de dicho sobre, rubricándose, cada uno de los documentos con los correspondientes epígrafes, que se indican a continuación:



### **1) Precio del transporte (30%):**

Documento relativo a la oferta económica conforme al modelo previsto en el **Anexo II** del presente pliego, especificando claramente la oferta correspondiente a cada una de las ZONAS previstas según los cuadros detallados en el presente pliego, relacionándolas entre sí conforme a lo previsto en dicho Anexo, según el número de plazas de las guaguas que se ponen a disposición, IGIC no incluido.

La oferta económica será redactada sin errores ni tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente Pliego, debiendo indicarse, como partida independiente, el importe correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

### **2) Antigüedad de los vehículos que se ponen a disposición del Cabildo (25%):**

Documento relativo a la antigüedad de los vehículos conforme al modelo previsto en el **Anexo III**.

### **3) Parque de guaguas que se pone a disposición del Cabildo para prestar el objeto del contrato (25%):**

Documento relativo al parque de guaguas que se pone a disposición del Cabildo para la ejecución del contrato conforme al modelo previsto en el **Anexo III**, en el que se ha de especificar la capacidad de cada vehículo (número de plazas, sin incluir la del conductor ni el asiento específico de guía, en caso de que la guagua estuviera provisto de él). Se han de detallar las características de todos los vehículos que se pongan a disposición del servicio, incluidos los 3 exigidos como número mínimo en el pliego de prescripciones técnicas.

### **4) Plazo para la disponibilidad del servicio (10%):**

Documento relativo a la oferta del plazo para la disponibilidad de los servicios requeridos en cada momento, que no podrá exceder el plazo de 48 horas establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **15.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación estará integrada por:

- Como **Presidente:**

- El Director Insular u órgano del Cabildo con competencias en materia de contratación administrativa del Gabinete de la Presidencia.

- Como **Vocales:**

- El Vicesecretario General o funcionario suplente que sea designado.
- El Interventor General o funcionario suplente que sea designado.
- El Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia o funcionario suplente que sea designado.
- El Jefe del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento o funcionario suplente que sea designado.



- Como **Secretario**:

- Un funcionario del Servicio Administrativo de Presidencia o funcionario suplente adscrito a otro Servicio que sea designado.

Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

A las sesiones que celebre la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que consideren necesarios, los cuales actuarán con voz y sin voto.

## **16.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

Dentro de los **cinco días hábiles siguientes, exceptuando el sábado**, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el **sobre nº 1** presentada por los licitadores, salvo que se presenten proposiciones por correo, en cuyo caso, habrá que estar a lo dispuesto en la cláusula 13.2 de este pliego.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, tal circunstancia se notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole **un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane**. Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre los documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

## **17.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

1. La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones, y en su caso aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos, en el lugar y hora que previamente se notificará a los licitadores con arreglo al siguiente procedimiento:

**1.1** En primer lugar, el Secretario dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas que se reflejarán en el acta, pero sin que en ese momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o en el de subsanación de defectos u omisiones.



**1.2** A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la **apertura de los sobres nº 2** de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de documentos aportados respecto de los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática.

**1.3.** Concluida la apertura de proposiciones, el Secretario de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación al acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de reunión de la Mesa, y se solicitará el correspondiente informe de valoración de los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática.

**2.** Recibido el informe de valoración a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a todos los interesados la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre nº 3. La convocatoria deberá realizarse por el medio y con la antelación necesaria para garantizar el conocimiento del lugar, hora y día de la celebración del acto por todos los interesados.

**2.1.** Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Secretario dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 2, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

**2.2.** A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a **la apertura de los sobres número 3** de los licitadores admitidos, dando lectura a los documentos correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

**2.3.** Concluida la apertura de las proposiciones, el Secretario de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

**3.** La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

## **18.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

**1.-** En relación con la garantía definitiva, y de conformidad con los artículos 95, 99 y 151 del TRLCSP, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar en el **plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento que el Servicio Administrativo de Presidencia de esta Corporación realice al efecto, la constitución de una garantía de un **5%** del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IGIC. En el caso de incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, la



Administración no efectuará la adjudicación a su favor, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar dicha documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La garantía habrá de constituirse ante el Cabildo Insular de Tenerife, y podrá consistir, de conformidad con el artículo 96 del TRLCSP, en:

- Efectivo
- Valores de Deuda Pública (modelo **Anexo IV**)
- Avaluos prestados por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España (modelo **Anexo V**)
- Seguros de caución otorgados por entidad aseguradora (modelo **Anexo VI**)

Las garantías, en el procedimiento de contratación, se constituirán en la Unidad Orgánica de Tesorería de la Corporación, pudiendo acreditarse dicha constitución mediante medios electrónicos.

Las garantías constituidas mediante aval o seguro de caución deberán ser bastanteadas previamente por el Vicesecretario General de la Corporación.

**2.-** Las garantías constituidas responderán del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.2 del TRLCSP.

**3.-** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor de la misma, se reajustará la garantía en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 del TRLCSP.

## **19.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR**

A la vista de la propuesta formulada, el Servicio Administrativo de Presidencia requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que en un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

**1. Acreditación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, mediante la presentación de la documentación que se determina en los artículos 13 a 15 del RGLCAP:

- Documentación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo del mismo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias en la que se acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.
- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. Se considerará que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de



sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

- Certificación expedida por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife de estar al corriente de sus obligaciones de naturaleza tributaria con dicha Corporación. Este certificado se incorporará de oficio por el Cabildo al expediente.

Las certificaciones tendrán validez, a efectos de participar en los procedimientos de licitación, durante un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición.

No obstante ello, al objeto de obtener los certificados acreditativos de la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Canarias, y con la Tesorería General de la Seguridad Social de la empresa propuesta como adjudicataria, y en virtud de Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos, con la presentación de las proposiciones económicas y técnicas a este procedimiento se entenderá que se autoriza expresamente a la Corporación Insular para solicitar y obtener en nombre de la empresa propuesta adjudicataria, de oficio y por vía telemática, los certificados acreditativos de la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado y con la Seguridad Social, no debiéndolos aportar, en su caso, el licitador.

Cuando, como consecuencia de problemas técnicos, o cualquier otra circunstancia, sea imposible para esta Corporación obtener vía telemática los certificados acreditativos de la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado y de la Seguridad social, se requerirá al propuesto adjudicatario para que sea éste el que en el plazo de 5 días hábiles presente las mismas.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones, o documentos relativos a obligaciones tributarias o de Seguridad Social, se acreditará esta circunstancia, mediante declaración responsable (art. 15.1 R.D. 1098/2001).

2. Asimismo, y en el plazo indicado anteriormente, el licitador propuesto adjudicatario deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación **acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración** (art. 146.4 del TRLCSP), esto es:

1) Documentos que acrediten la **personalidad del empresario**, y en su caso, su **representación**, en la forma siguiente: Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de **empresarios individuales**. Si se trata de **personas jurídicas** deberán presentar escritura de constitución de la Sociedad, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que conste su objeto social y las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo. Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar el correspondiente poder (debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en su caso, si representa a una Sociedad) bastantado por el Vicesecretario General del Cabildo Insular de Tenerife. Si se trata de un poder para acto concreto, no será necesaria la inscripción del mismo en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

a. Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un



certificado, de estar inscritos en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b. Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato. Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma análoga, o en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

c. Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del TRLCSP, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones derivados del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La empresa que concurra a la licitación en UTE no podrá licitar a su vez individualmente, o participar en más de una UTE para la misma licitación.

**2) La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del presente Pliego.

**3) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP.**

**4) La presentación por el licitador del Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de aportar la siguiente documentación:**

a)- Acreditativa de la personalidad y representación, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el Certificado aportado. No obstante, la Mesa de contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.

b)- Acreditativa de la capacidad de obrar. No obstante se podrá requerir dicha documentación al objeto de acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.

c)- Acreditativa de la clasificación, siempre que en el certificado del Registro conste la clasificación requerida en el presente pliego.

d) Acreditativa de la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP.

La indicada inscripción no eximirá de acreditar la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las



disposiciones vigentes, ni de aportar el testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP.

El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias, se acompañará, en todo caso, de una declaración responsable del licitador (modelo **Anexo IX**) en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, que se reiterará en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda efectuar una consulta dichos Registros.

El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas podrá ser expedido electrónicamente y ser solicitado de oficio por el órgano de contratación o por aquel al que corresponda el examen de las proposiciones directamente al dicho Registro Oficial, sin perjuicio de que los licitadores deban presentar la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.

**3. Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad objeto del contrato. En este sentido se deberá de aportar lo siguiente:**

- Documentación en vigor (original o copia compulsada) correspondiente a la ficha técnica, ITV, permiso de circulación y tarjeta de transporte, de todos los vehículos que se ponen a disposición del Cabildo para prestar el servicio objeto del contrato.
- Documentación en vigor (original o copia compulsada) correspondiente a la ficha técnica e ITV específica para la realización de transporte de menores, de los vehículos que se ponen a disposición del Cabildo para prestar el servicio objeto del contrato (como mínimo, dos).
- Original o copia compulsada del seguro obligatorio, así como del seguro complementario de los autobuses que se ponen a disposición del Cabildo para prestar el servicio objeto del contrato, que cubra la responsabilidad civil ilimitada, o al menos hasta un importe de cincuenta (50) millones de euros, los daños y perjuicios sufridos por las personas transportadas, así como original o copia compulsada del último recibo acreditativo del pago de las primas correspondientes.
- Declaración responsable de que todos los vehículos que se pondrán al servicio del presente contrato disponen de aire acondicionado, se encuentran en buen estado de conservación, limpieza y confort y cuentan con las medidas de seguridad exigidas para estos vehículos en las normas vigentes que resulten de aplicación.
- Declaración responsable de que los conductores que efectuarán el servicio cuentan con permiso de conducir en vigor de la clase D.

**4. También deberá acreditar que adquiere el compromiso formal con el Cabildo Insular de Tenerife de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las **exigencias en materia de prevención de riesgos laborales** referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos, conforme al Modelo de Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que se adjunta a este pliego como **Anexo X**.**



5. Además, el contratista propuesto adjudicatario ha de acreditar la constitución de la garantía definitiva conforme a lo previsto en la cláusula anterior.

**Toda la documentación a presentar por el licitador habrá de ser documentación original o bien fotocopias autenticadas o compulsadas conforme a la legislación vigente.**

Asimismo los licitadores presentarán su documentación en castellano.

La fecha que determinará la apreciación de la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso contrario, se entenderá que el licitador no cumple con tales requisitos establecidos legalmente para contratar con la Administración.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada a la que se refiere el art. 146.4 del TRLCAP y señalada anteriormente, se comunicará dicha circunstancia por fax, telegrama o correo electrónico al licitador, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole **un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane.** Ahora bien, si en el plazo de subsanación concedido el licitador no subsana la documentación requerida o subsana fuera de plazo, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado materialmente su oferta, en aplicación de lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, procediéndose a recabar la documentación recogida en los artículos 151.2 y 146.1 del TRLCSP al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **20.- ADJUDICACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación, recibida la propuesta de adjudicación, una vez acreditada la presentación de la documentación citada en la cláusula anterior, constituida la garantía definitiva exigida, y hecha la puesta a disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato el licitador propuesto como adjudicatario, dictará resolución motivada adjudicando el contrato.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado resolución, los interesados podrán retirar sus ofertas, y la garantía provisional, en su caso.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que la proposición u oferta presentada reúna los requisitos exigidos en el presente pliego, no pudiendo declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos del artículo 155 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá, antes de dictar la adjudicación, renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

La adjudicación deberá ser motivada, notificarse a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación (art. 151.4 del TRLCSP), en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ([www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)).

## **21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario se obliga, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP a suscribir en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el correspondiente contrato que se formalizará en documento administrativo o en



escritura pública, si así le interesara al adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de su otorgamiento serán a su costa, debiendo entregar en el Servicio Administrativo de Presidencia una copia autorizada y dos simples del mismo.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, en la página Web del Excmo. Cabildo de Tenerife ([www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)).

### **III.- CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **22.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO**

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación (anuncios de licitación, adjudicación y formalización en su caso), por una sola vez, y que se hará efectivo mediante su deducción del importe al que ascienda la primera factura expedida; el importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación del presente contrato en los citados medios asciende a la cantidad estimada de 2.000,00.- euros (art. 67.2 g) del RGLCAP), siendo también de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato si se elevare a escritura pública.

En la oferta presentada por el licitador se entienden comprendidas todas las tasas e impuestos, directos o indirectos, que graven la prestación del objeto del contrato, así como la totalidad de los gastos necesarios para la realización del mismo, que correrá por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que se indicará como partida independiente.

Se considera también incluido en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que fueran necesarios para la ejecución del presente contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

#### **23.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP.

#### **24.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.**

Se fijan como obligaciones contractuales esenciales, a los efectos previstos en el art. 223 f) del TRLCSP, las siguientes:

1. El cumplimiento de las condiciones relativas a la prestación de los servicios de transporte destinado a colectivos sociales de este Cabildo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. El cumplimiento de los términos de la proposición presentada por el adjudicatario respecto de los criterios objeto valoración según lo previsto en el presente pliego.
3. El cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 29 apartado 12 del presente pliego.
4. El cumplimiento de las instrucciones que se faciliten por el Gabinete de Protocolo para el desarrollo de cada uno de los trabajos solicitados.
- 5.- El cumplimiento de los niveles de calidad exigibles.
- 6.- El cumplimiento de la obligación de disponer de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

#### **25.- FORMA DE PAGO**

El precio se fijará en el contrato, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el presente pliego y no podrá exceder del presupuesto de licitación.



Este precio se abonará mensualmente, contra la presentación de factura que deberá ser conformada previamente por la Jefatura de la Unidad de Protocolo del Gabinete de la Presidencia del Excmo. Cabildo de Tenerife.

La factura deberá ser expedida de acuerdo con la normativa vigente, debiendo especificarse en todo caso con suficiente claridad:

- Identificación del contratista, con inclusión del N.I.F. ó C.I.F.
- Número de factura
- Fecha
- Descripción suficiente del servicio prestado

A la factura se ha de adjuntar certificación en la que se haga constar expresamente la relación de los servicios prestados en el mes correspondiente, con indicación, para cada uno de los servicios, de los siguientes aspectos:

- Número de guaguas que se pusieron a disposición para la prestación del servicio.
- Matrículas de los vehículos que realizaron los itinerarios descritos en las hojas de ruta.
- Número de plazas de las guaguas.
- Fechas de los servicios.
- Itinerarios completos.
- Kilómetros recorridos.
- Importe total especificando el importe del IGIC.

## **26.- ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS.**

Los órganos que intervienen en la tramitación de las facturas que se deriven de la presente contratación son los siguientes:

<b>OFICINA CONTABLE</b>
DENOMINACIÓN: <i>INTERVENCIÓN GENERAL</i>
CÓDIGO DIR 3: LA0001752
<b>ÓRGANO GESTOR</b>
DENOMINACIÓN: <i>GABINETE DE LA PRESIDENCIA</i>
CÓDIGO DIR 3: LA0001751
<b>UNIDAD TRAMITADORA</b>
DENOMINACIÓN: <i>GABINETE DE LA PRESIDENCIA</i>
CÓDIGO DIR 3: LA0001751

## **27.- FACTURACIÓN.**

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas derivadas de la ejecución del objeto del contrato ante un registro administrativo, en los términos de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. El contratista deberá hacer constar en la factura que se expida por la entrega de bienes o la prestación de servicios la identificación del órgano gestor, de la unidad tramitadora y de la oficina contable, con indicación de los



correspondientes códigos de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” gestionando por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, conforme se detallan en la cláusula 23 del presente pliego.

Los contratistas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados desde el 15 de enero de 2015 a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de la factura electrónica Facturae versión 3.2x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://facturae.gob.es> a través de la Plataforma de facturación Electrónica, <http://face.gob.es>.

## **28.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

1.- Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP y de las cláusulas del presente Pliego relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140.1 y 153.2 del TRLCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores, que éstos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

2.- El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

3.- La indicada obligación se ha de cumplir especialmente respecto de los datos de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder ni siquiera a efectos de conservación. De acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, el adjudicatario asumirá las siguientes obligaciones:

- I. Efectuar el tratamiento de los DCP siempre de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento y con la finalidad señalada en el contrato, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto al que figure en el contrato, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- II. Aplicar a los datos transferidos las medidas de seguridad de índole técnicas y organizativas que se indiquen por el Responsable de Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife y que les sean aplicables de acuerdo con su carácter y naturaleza y que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- III. Cumplir con los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los afectados por el tratamiento, a solicitud del responsable del tratamiento, en los plazos y por los procedimientos marcados por este último y legalmente establecidos.
- IV. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Cabildo Insular de Tenerife.
- V. Asegurarse y responsabilizarse de que sus empleados, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del servicio pactado y siempre que éstos se comprometan a garantizar la utilización de la información en los mismos términos del contrato.
- VI. No realizar, sin la previa autorización del Cabildo Insular de Tenerife, copias totales o parciales, y en cualquier soporte, de los datos, excepto las estrictamente imprescindibles para desarrollar el servicio prestado.
- VII. Una vez finalizado el servicio por el que era necesario la revelación de los datos, o en caso de terminación contractual por cualquier causa, y en el plazo que determine la



Administración, devolver al Cabildo todas las copias de las bases de datos, documentos y todos los informes relativos a los datos que se han podido generar.

- VIII. En caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, o incumpla las medidas de seguridad legalmente exigibles de acuerdo con el tipo de datos objeto de tratamiento, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

## **29.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, así como por las instrucciones que, en todo caso, le sean dadas por el órgano de contratación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2.- Será obligación del contratista indemnizar por los daños y perjuicios que se causen por sí, o por personal o medios dependientes del mismo a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma, dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 305.2 del TRLCSP.

3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el periodo de garantía.

4.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

5.- El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

6.- La empresa contratista deberá aportar las herramientas necesarias para la consecución de los trabajos contratados.

7.- El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar en su caso a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.



8.- Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. En general, El contratista tiene la obligación de facilitar al Servicio Administrativo de Presidencia del Área de Presidencia cualquier información que se le solicite en relación al cumplimiento del contrato.

9.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados.

10.- Además de las obligaciones ya indicadas en el resto del pliego se definen las siguientes específicas:

- El adjudicatario no podrá recibir órdenes de la Administración que vayan más allá del ejercicio de las potestades administrativas de supervisión que la normativa atribuye a la Administración para velar por el correcto cumplimiento del objeto de la prestación contratada.
- El adjudicatario o el personal a su servicio observarán y mantendrá las normas de conducta, pulcritud y decoro adecuadas al trabajo a desempeñar y en el trato con el personal del ECIT.
- El adjudicatario o el personal a su servicio desempeñará sus tareas principalmente fuera de las instalaciones del Gabinete de la Presidencia, siendo responsabilidad de la empresa el disponer de los recursos materiales de toda índole necesarios para la prestación de los servicios con los niveles de calidad exigidos.
- Si los servicios a desarrollar precisaran la presencia física del adjudicatario o del personal a su servicio en el ECIT deberá la empresa adjudicataria poner a disposición de su personal los medios materiales necesarios para una correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato, debiendo de quedar claramente diferenciadas las funciones encomendadas a dicho personal respecto de las funciones que desarrollan los técnicos del ECIT, así como la distribución del referido personal dentro de las dependencias del ECIT.
- Las cuestiones laborales del personal que prestará los servicios objeto del presente contrato se resolverán entre éste y la empresa adjudicataria, sin ingerencia alguna por parte del ECIT.

11.- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad del ECIT que podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus centros. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente con la autorización expresa por escrito del Gabinete de la Presidencia.

12.- Cuando la actividad a realizar exija al contratista contratar personal, de conformidad con los perfiles que en su caso se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, éste se obliga en los términos del compromiso aportado (modelo **Anexo VII**), a hacerlo entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación, con indicación del número de personas a contratar.

No obstante, excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite que los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.



Esta obligación es condición de especial ejecución y obligación contractual esencial a efectos de lo establecido en el art. 223 f) del TRLCSP.

### **30- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO O POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.**

1.- En aplicación de lo previsto en el art. 212 del TRLCSP, cuando el contratista realizara, por causas imputables al mismo, un cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, conforme a lo previsto en éste (en el que se incluyen el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas y la proposición presentada por el contratista), la Administración tendrá la facultad, en función de la importancia o gravedad de los hechos, bien por la resolución del mismo, o bien por imponer penalidades.

El régimen de penalidades a que se refiere la presente cláusula se aplicará por la Administración independientemente de que los hechos que den lugar a su imposición puedan ser causa de resolución del contrato. En este supuesto, la Administración iniciará el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.

Por otra parte, el presente régimen de penalidades, además, es independiente de las sanciones que le pudieran ser impuestas al adjudicatario del contrato como consecuencia de normativa de carácter sectorial por la Administración competente, que se regirán por sus propios principios y normas.

Cuando el incumplimiento revista los caracteres de delito o falta, la Administración pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

2.- Las actuaciones del contratista o del personal que se encuentre bajo su responsabilidad podrán ser constitutivas de **incumplimientos** conforme al siguiente detalle:

- Incumplimientos leves:

1. El desarrollo del servicio sin alcanzar el nivel de calidad exigible, siempre que no sea constitutivo de un incumplimiento grave o muy grave.
2. La desobediencia de las instrucciones e indicaciones de la Dirección del contrato o Servicio responsable de su ejecución, relacionadas con el ámbito de los procedimientos de trabajo, siempre que no afecte a los resultados de la prestación.
3. Los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y en la demás normativa aplicable no calificados como graves, muy graves o establecidas como causa de resolución del contrato.

- Incumplimientos graves:

1. La reincidencia en incumplimientos leves.
2. El incumplimiento de las instrucciones que se formulen por la Dirección del contrato o Servicio responsable de su ejecución, que afecte a los resultados de la prestación.
3. La falta de puesta a disposición de los medios personales y/o materiales exigidos en estos pliegos y/o ofertados por el contratista en el número, cualificación, características, rendimientos y/o especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato.
4. El incumplimiento de lo previsto en el presente pliego respecto a la selección de personal (nuevas contrataciones) entre personas inscritas como demandantes de empleo con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación con las salvedades previstas en la cláusula 27 apartado 12.



5. Proporcionar información, sin previa autorización de la Administración, de cualquier aspecto que incida en la obligación de sigilo.
6. No solicitar u obtener alguna licencia o autorización o acreditación de las legalmente necesarias para realizar la prestación.
7. El Incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social en relación con los trabajadores de la empresa, así como el incumplimiento de las medidas que se hayan de adoptar en materia de prevención de riesgos laborales, cuando de ello pueda derivarse un riesgo grave o muy grave para los trabajadores o para tercero.
8. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del contrato y que no sean calificadas como leves o muy graves.

- Incumplimientos muy graves:

1. La reincidencia en incumplimientos graves.
2. La comisión de incumplimientos graves de los que puedan derivar graves perjuicios para este Cabildo, las personas o los bienes.
3. Las acciones u omisiones de carácter doloso en la prestación del servicio que afecten de una forma muy grave el adecuado desarrollo de la actividad del Cabildo.
4. El cumplimiento manifiestamente defectuoso de las obligaciones derivadas del contrato.
5. El incumplimiento de las obligaciones contractuales fijadas como esenciales en la cláusula 24 del presente pliego.

**3.- Las penalidades** se graduarán atendiendo a la gravedad y circunstancias del incumplimiento:

- Penalidades por incumplimiento leve: amonestación escrita y/o penalidades desde 50 hasta 300 euros.
- Penalidades por incumplimiento grave: desde 301 a 1.000 euros.
- Penalidades por incumplimiento muy grave: desde 1.001 euros hasta el 10% del precio del contrato o la resolución del contrato con incautación de la garantía definitiva.

La cuantía total de la penalidad no superará el 10% del precio del contrato.

**4.-** El carácter leve, grave o muy grave del cumplimiento defectuoso será determinado por el órgano de contratación atendiendo al tipo de incumplimiento, a la entidad económica del incumplimiento, a los perjuicios causados a las personas o bienes, a la reiteración de requerimientos previos, al grado de negligencia, a la existencia de intencionalidad, así como a la reincidencia.

Las penalidades derivadas de incumplimientos leves se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia al adjudicatario.

La imposición de penalidades previstas en el presente pliego por incumplimientos graves y muy graves exigirá la instrucción de un expediente contradictorio, que se sustanciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 del RGLCAP, con arreglo a los trámites siguientes:

- Propuesta de la Dirección del contrato como responsable del contrato.
- Audiencia del contratista por un período de cinco días e informe del Servicio Administrativo de Presidencia en igual periodo.
- Informe de la Vicesecretaria General y de la Intervención General a evacuar en el plazo de cinco días.
- Resolución motivada del órgano de contratación y subsiguiente notificación al contratista.



Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza del incumplimiento contractual lo requiera, la tramitación del expediente contradictorio para la imposición de penalidades no determinará la paralización del contrato.

5.- Una vez determinada por el órgano de contratación la imposición de penalidades descritas en la presente cláusula, así como cualquier otra prevista en el presente pliego o en su caso, en el de prescripciones técnicas, se notificará al contratista, haciéndose efectivo su importe mediante deducción en la factura del mismo mes o siguientes a la notificación de la penalidad. Si ello no fuese suficiente, la Administración procederá a la incautación de la parte correspondiente de la garantía, que el adjudicatario deberá reponer o ampliar en la cuantía que corresponda en el plazo de 15 días desde la ejecución.

### **31.- SUBCONTRATACIÓN.**

No será posible la subcontratación de la ejecución parcial de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato.

## **IV.- INCIDENCIAS DEL CONTRATO**

### **32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se podrá modificar por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el artículo 107 del TRLCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 108 y 211 del citado texto legal.

## **V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **33.- PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados durante la ejecución del contrato no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el periodo de ejecución del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, estando obligado a subsanar a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar y asimismo será responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

Concluida la vigencia del contrato y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará y notificará al interesado, en el plazo de dos meses, acuerdo de devolución o



---

cancelación de aquélla, previo informe emitido por el Gabinete de la Presidencia de la Corporación.

#### **34.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Además de los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo cuerpo legal.

#### **35.- JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos cabrá interponer recurso potestativo ante el mismo órgano que los dictó o interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa 29/1998, de 13 de abril.

Santa Cruz de Tenerife a 11 de octubre de 2016.

La Jefa de Servicio,

M<sup>a</sup> Candelaria Gil Díaz.



## ANEXO I

### SOLICITUD DE TRANSPORTE DESTINADO A COLECTIVOS SOCIALES

#### DATOS DE LA ASOCIACIÓN O COLECTIVO SOLICITANTE

Nombre Asociación /Colectivo:			
CIF/NIF:			
DIRECCIÓN:			
POBLACIÓN:			
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO-A (si procede)

Nombre y Apellidos			
DNI:			
CARGO:			
TELÉFONO CONTACTO:			

#### DATOS DE VISITA / EXCURSIÓN

Nº PERSONAS		FECHA EXCURSIÓN:	
HORA SALIDA		LUGAR DE SALIDA:	
CENTRO A VISITAR		TRAYECTO:	
HORA DE LLEGADA (Hora límite las 18:00h)			

#### TRAYECTOS

Zona 1	La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, Tegueste, El Rosario
Zona 2	Candelaria, Arafo, Güímar, Fasnía
Zona 3	Candelaria, Arico, Granadilla de Abona, San Miguel, Arona, Adeje
Zona 4	Vilafior, Guía de Isora, Santiago del Teide
Zona 5	Buenavista, Los Silos, El Tanque, Garachico, Icod de los Vinos, La Guancha, San Juan de la Rambla
Zona 6	Los Realejos, La Orotava, Puerto de la Cruz, Santa Úrsula, La Victoria, La Matanza, Tacoronte, El Sauzal
Zona 7	Salida desde cualquier zona al Parque Nacional del Teide

En ....., a.....de ..... de 2....

Trámítese en el,

Firmado

El Secretario

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero de datos para uso de esta Corporación. El responsable del fichero es el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con domicilio en la Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

## CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINADO A COLECTIVOS SOCIALES

- 1) El servicio se limitará a un solo viaje al año por colectivo social solicitante.
- 2) El trayecto debe respetar las zonas determinadas en la solicitud no pudiendo incluir más de 2 (dos) zonas en el mismo trayecto (siendo una de ellas la que incluya el lugar de recogida)
- 3) En la concesión de los servicios de transporte solicitados, tendrán preferencia aquellos colectivos de zonas desfavorecidas y con escasos recursos económicos.
- 4) Es requisito indispensable incluir en el itinerario la visita a un centro de los que se relacionan a continuación.
- 5) En el supuesto de que el acceso al centro no sea gratuito, el gasto será asumido por el colectivo solicitante.

## RELACIÓN DE CENTROS DE TENERIFE

Para más información de los museos visitar la página web: [www.museosdetenerife.org](http://www.museosdetenerife.org)

Esta relación es susceptible de ampliarse con la inclusión de nuevos centros por acuerdo del órgano competente.

### MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA

#### Sede Casa de Carta

Carretera Tacoronte-Valle de Guerra, s/n  
38270 Valle Guerra - La Laguna  
Teléfono: 922 54 63 08 y 63 00 / FAX: 922 54 44 98  
Horario: De lunes a domingo de 10 a 17 horas  
Concertar visita  
Consultar precios

### MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE

C/ Fuente Morales, 1 (antiguo Hospital Civil)  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 53 5128 y 5816 / FAX: 922 29 43 45  
Horario: De martes a sábado de 9 a 20 h.  
Lunes y domingos de 10 a 17 h.  
Concertar visita  
Consultar precios.

### TEA (Tenerife Espacio de las Artes)

C/ San Sebastián, 10  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tel: 922849057 / FAX. 922239609  
[www.tea@tenerife.es](http://www.tea@tenerife.es)  
Horario: de 10.00 a 20.00 horas  
Concertar visita  
Consultar precios

### MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA

#### Sede Casa Lercaro.

C/ San Agustín, 22  
38201 - La Laguna  
Teléfono: 922 825949 / FAX: 922 63 0013  
Horario: De martes a sábado de 9 a 20 h.  
Lunes y domingos de 10 a 17 h.  
Consultar precios.  
Concertar visita

### MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS

C/ Vía Láctea, s/n  
38200 – San Cristóbal de La Laguna  
Teléfono: 922 31 5080 y 5265 / FAX: 922 26 32 95  
Horario: De martes a sábado de 9 a 20 h.  
Lunes y domingos de 10 a 17 h.  
Concertar visita  
Consultar precios

### CASA MUSEO INSULAR DE LA VID Y DEL VINO

Autopista Gral. del Norte, Km. 21  
Enlace de El Sauzal – La Baranda  
38360 El Sauzal  
Teléfono: 922 57 25 35 / FAX: 57 27 44  
Horario: martes: 10.30 a 18.30 h./ mié y Sáb.: 10.00 a 21.30 h. y dom.: 11.00 a 18.00  
Concertar visita  
Consultar precios

### MUSEO DE LA ARTESANÍA IBEROAMERICANA DE TENERIFE

C/ Tomás Zerolo, 34  
Frente a la Casa Torrehermosa  
38300 La Orotava  
Teléfono: 922 32 33 76 / FAX: 922 33 58 11  
Horario: de 08.00 a 15.00 horas  
Concertar visita  
Consultar precios

### BODEGA COMARCAL DE TACORONTE

Vereda del Medio, 8 –B  
38350 Tacoronte  
Teléfono: 922 57 06 17 / FAX: 922 57 00 43  
Horario: de 08.00 a 13.00 horas  
Cerrado: sábados y domingos  
Concertar visita  
Consultar precios

### INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES (ITER)

Parque Eólico de Granadilla, s/n  
Polígono Industrial de Granadilla  
38611 Granadilla  
Teléfono: 922 74 77 36  
[www.iter.es](http://www.iter.es) / email: [paseo@iter.es](mailto:paseo@iter.es)  
Horario: de 10.00 a 17.00 horas  
Cerrado: domingo y lunes  
Concertar visita  
Consultar precios

### MERCATENERIFE

Polígono El Mayorazgo, sector 2  
38108 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 22 27 40 / FAX: 922 27 41  
Horario de visita: de 08.00 a 15.00 horas  
Cerrado: sábados y domingos  
Concertar visita  
Consultar precios

### CULTESA

Carretera del Pris, 68 – Guayonje  
38350 Tacoronte  
Teléfono: 922 56 26 11 / FAX: 922 56 23 10  
Horario: de 09.00 a 10.00 y de 11.00 a 12.30 horas  
Cerrado: sábados y domingos  
Concertar visita  
Consultar precios

### FINCA EXPERIMENTAL EL HELECHO

Arico El Bueno  
38260 Arico  
Teléfono: 922 69 12 49  
Horario: de 11.00 a 13.00 horas  
Concertar visita  
Cerrado: sábados y domingos  
Consultar precios

### AUDITORIO DE TENERIFE

Avda Constitución, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 56 86 25  
Horario: a las 12:30h.  
Concertar visita  
Cerrado: festivos y domingos  
Consultar precios

### PIRS: AULA MEDIOAMBIENTAL

PIRS Arico  
Teléfono: 922843435 / 922239936 / De 08:00 a 15:00hrs)  
Visitas: Sábados por la mañana  
Concertar visita  
Consultar precios

### CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASTILLO SAN CRISTÓBAL

Plaza de España, s/n  
Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 28 56 05  
Consultar precios

### CENTRO DE VISITANTES CRUZ DEL CARMEN

Ctra. de las Mercedes Km 6  
38294 San Cristóbal de La Laguna  
Teléfono: 922 63 35 76  
Concertar visita  
Consultar precios



**ANEXO II**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**(Criterio: Precio del transporte)**

El abajo firmante, D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., provisto del N.I.F. núm. ...., en nombre propio o en representación de ....., toma parte y se compromete a realizar el **Contrato del servicio de Transporte para los colectivos sociales**, y hace constar:

1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación del contrato reseñado.

2º.- Que acepta plenamente todas sus cláusulas y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º.- Que se compromete a realizar el supracitado contrato objeto de licitación, de acuerdo a los importes (IGIC no incluido) que a continuación se detallan:

**ZONA 1**

PUNTO PARTIDA	PUNTO LLEGADA	P/A * hasta 9	P/A * 10-25	P/A * 26-35	P/A * 36-45	P/A * 46-55	P/A * más de 55
ZONA 1	ZONA 1						
ZONA 1	ZONA 2						
ZONA 1	ZONA 3						
ZONA 1	ZONA 4						
ZONA 1	ZONA 5						
ZONA 1	ZONA 6						
ZONA 1	ZONA 7						

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de la guagua (sin incluir al conductor ni el asiento específico de guía, en caso de existir)

**ZONA 2**

PUNTO PARTIDA	PUNTO LLEGADA	P/A * hasta 9	P/A * 10-25	P/A * 26-35	P/A * 36-45	P/A * 46-55	P/A * más de 55
ZONA 2	ZONA 2						
ZONA 2	ZONA 1						
ZONA 2	ZONA 3						
ZONA 2	ZONA 4						
ZONA 2	ZONA 5						
ZONA 2	ZONA 6						
ZONA 2	ZONA 7						

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de la guagua (sin incluir al conductor ni el asiento específico de guía, en caso de existir)

**ZONA 3**

PUNTO PARTIDA	PUNTO LLEGADA	P/A * hasta 9	P/A * 10-25	P/A * 26-35	P/A * 36-45	P/A * 46-55	P/A * más de 55
ZONA 3	ZONA 3						
ZONA 3	ZONA 1						
ZONA 3	ZONA 2						
ZONA 3	ZONA 4						
ZONA 3	ZONA 5						
ZONA 3	ZONA 6						
ZONA 3	ZONA 7						

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de la guagua (sin incluir al conductor ni el asiento específico de guía, en caso de existir)

**ZONA 4**

PUNTO PARTIDA	PUNTO LLEGADA	P/A * hasta 9	P/A * 10-25	P/A * 26-35	P/A * 36-45	P/A * 46-55	P/A * más de 55
ZONA 4	ZONA 4						
ZONA 4	ZONA 1						
ZONA 4	ZONA 2						
ZONA 4	ZONA 3						
ZONA 4	ZONA 5						
ZONA 4	ZONA 6						
ZONA 4	ZONA 7						

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de la guagua (sin incluir al conductor ni el asiento específico de guía, en caso de existir)

**ZONA 5**

PUNTO PARTIDA	PUNTO LLEGADA	P/A * hasta 9	P/A * 10-25	P/A * 26-35	P/A * 36-45	P/A * 46-55	P/A * más de 55
ZONA 5	ZONA 5						
ZONA 5	ZONA 1						
ZONA 5	ZONA 2						
ZONA 5	ZONA 3						
ZONA 5	ZONA 4						
ZONA 5	ZONA 6						
ZONA 5	ZONA 7						

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de la guagua (sin incluir al conductor ni el asiento específico de guía, en caso de existir)

**ZONA 6**

PUNTO PARTIDA	PUNTO LLEGADA	P/A * hasta 9	P/A * 10-25	P/A * 26-35	P/A * 36-45	P/A * 46-55	P/A * más de 55
ZONA 6	ZONA 6						
ZONA 6	ZONA 1						
ZONA 6	ZONA 2						
ZONA 6	ZONA 3						
ZONA 6	ZONA 4						
ZONA 6	ZONA 5						
ZONA 6	ZONA 7						

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de la guagua (sin incluir al conductor ni el asiento específico de guía, en caso de existir)

**ZONA 7**

<b>PUNTO PARTIDA</b>	<b>PUNTO LLEGADA</b>	<b>P/A * hasta 9</b>	<b>P/A * 10-25</b>	<b>P/A * 26-35</b>	<b>P/A * 36-45</b>	<b>P/A * 46-55</b>	<b>P/A * más de 55</b>
<b>ZONA 1</b>	<b>ZONA 7</b>						
<b>ZONA 2</b>	<b>ZONA 7</b>						
<b>ZONA 3</b>	<b>ZONA 7</b>						
<b>ZONA 4</b>	<b>ZONA 7</b>						
<b>ZONA 5</b>	<b>ZONA 7</b>						
<b>ZONA 6</b>	<b>ZONA 7</b>						

\*Precio del servicio de transporte según el número de plazas de la guagua (sin incluir al conductor ni el asiento específico de guía, en caso de existir)

4º.- A estos importes se les aplicará un ... % de IGIC.

En ..... a ..... de ..... de 2016.

Fdo.:.....

**ANEXO III**  
**OFERTA ANTIGÜEDAD Y PARQUE DE GUAGUAS**

(Criterio: Antigüedad de los vehículos)  
(Criterio: Parque de guaguas)

Don ..., con DNI ..., con domicilio en ..., en representación de la empresa ..., con domicilio social en ..., y CIF....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que habrán de regir la **contratación de los servicios de Transporte destinado a colectivos sociales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, me comprometo a que la entidad que represento realizará el objeto de dicho contrato poniendo a disposición del Cabildo el parque móvil de las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DEL PARQUE MÓVIL QUE SE PONE A DISPOSICIÓN					
Matrícula	Número de plazas	*Vehículos autorizados para transporte de menores	Fecha de 1ª matriculación	Marca	Modelo
		<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>			

\*Marcar con una "X" los vehículos autorizados para realizar transporte de menores.

En ..... a ..... de ..... de 2016.

Fdo.:.....



**ANEXO IV**  
**GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (con inscripción)**

D. (nombre y apellidos) .....  
en representación de .....  
N.I.F. .... con domicilio ( a efectos de notificaciones y  
requerimientos) en ....., en la calle /  
plaza / avda. ....  
C.P. ....

**PIGNORA**

A favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife las siguientes participaciones, de las  
cuales es el titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de valores	Emisión (entidad emisora, clase de valor y fecha de emisión)	Código de valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de Inscripción

En virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta  
garantía o fianza) .....  
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u  
obligación asumida por el garantizado) .....  
..... contraídas por (contratista o persona física o jurídica  
garantizada) .....  
.....N.I.F./C.I.F. .... con domicilio ( a  
efectos de notificaciones y requerimientos) en .....  
..... C.P. .... por la cantidad  
de : (en letra) .....  
..... EUROS (en cifra) .....

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la  
normativa reguladora vigente y en la Instrucción Reguladora de Garantías del Cabildo  
Insular de Tenerife. La Entidad Gestora del Fondo se compromete a mantener la  
prenda sobre las participaciones señaladas, así como proceder a su reembolso a favor  
del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a primer requerimiento de éste.

(nombre o razón social del pignorante)  
..... FIRMA/S  
Con mi intervención, el Corredor de Comercio, (firma)

Don ..... con  
D.N.I. ...., en representación de (Entidad Gestora  
del Fondo ) ..... Certifica la  
constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

Fecha .....  
Firma



## ANEXO V MODELO AVAL

La Entidad (razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca) ..  
..... con  
C.I.F. .... con domicilio (a efectos de notificaciones y  
requerimientos) en ..... en la calle / plaza / avda. ....  
....., y en su nombre (nombre y apellidos de los  
apoderados) .....  
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de  
la representación de la parte inferior de este documento.

### AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) .....  
..... C.I.F. / N.I.F.....  
**en virtud de lo dispuesto por** (norma/s y artículo/s (1) que impone/n la constitución  
de esta garantía o fianza en la Tesorería del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife) .....  
.....  
para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u  
obligación asumida por el garantizado) .....  
..... ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de (en  
letra) ..... Euros.  
(en cifra) .....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia  
expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer  
requerimiento de la Administración. Este aval tendrá validez hasta que la  
Administración resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito en el día  
de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número .....

(lugar y fecha)  
(razón social de la Entidad)  
(firmas de los Apoderados)

- 1.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto  
Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.  
- Garantía definitiva: artículo 95  
- Garantía provisional: artículo 103  
- Garantía por operaciones preparatorias: artículo 216.3



**ANEXO VI**  
**MODELO SEGURO DE CAUCIÓN**

CERTIFICADO NÚMERO ..... (razón social completa de la entidad aseguradora) ..... ( en adelante asegurador), con domicilio en ..... calle/ plaza/ avda. .... y C.I.F. ...., debidamente representado por D. ...., con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

**ASEGURA**

A (nombre del asegurado) .....  
C.I.F./N.I.F. .... en concepto de tomador de seguro ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante asegurado), hasta el importe de (en letra) .....Euros, (en cifra) ..... en los términos y condiciones establecidos en (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía o fianza) ..... en concepto de garantía (provisional, definitiva, etc.) para responder de las obligaciones (detallar el objeto del contrato u obligación garantizada) .....

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni extinguirá el seguro, ni suspenderá la cobertura, ni liberará al asegurador de su obligación, en el caso de que éste deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Administración.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

(lugar y fecha)  
FIRMA DEL ASEGURADOR



**ANEXO VII**  
**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE  
CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS (CRITERIO SOCIAL DE DESEMPATE)**

Don ..., con DNI ..., con domicilio en ..., en representación de la empresa ..., con domicilio social en ..., y CIF....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que habrán de regir la **contratación de los servicios de Transporte destinado a colectivos sociales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación que para la ejecución de este contrato la empresa a la que represento SI – NO necesitará contratar a personal extra al de su plantilla.

En caso afirmativo, me comprometo a contratar.....trabajadores para la realización de tareas relacionadas con la prestación del servicio.

Asimismo me comprometo a que dicha contratación se llevará a cabo entre personas inscritas como demandantes de empleo con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación o con seis meses completos como demandantes de empleo en períodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de contratación.

En el caso de que necesitando contratar medios personales no pudiera hacerlo con personas que reúnan las características a las que se alude en el párrafo anterior, me comprometo a acreditar que los puestos que se precisen han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente declaración responsable en..... (lugar, fecha y firma).



**ANEXO VIII**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**RELATIVA A LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR Y DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA**  
**PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

Don ..., con DNI ..., con domicilio en ..., en representación de la empresa ..., con domicilio social en ..., y CIF....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que habrán de regir la **contratación de los servicios de Transporte destinado a colectivos sociales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación que la entidad a la que represento:

- Cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Tiene la debida personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
- No se halla incurso en ninguna prohibición para contratar con la Administración, conforme a lo previsto en el art. 60 del TRLCSP.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, con la Administración Estatal, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y con el Cabildo Insular de Tenerife.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional establecidos en la Cláusula 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.
- Reúne los requisitos de habilitación empresarial o profesional establecidos en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.
- Que las características del parque móvil que se pone a disposición del Cabildo Insular de Tenerife para la prestación de los servicios objeto del contrato son las que figuran en el documento relativo al parque y antigüedad de los vehículos presentado conforme al modelo del Anexo III de este Pliego, y que éstas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente declaración responsable en.....  
(lugar, fecha y firma).



**ANEXO IX**  
**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE**  
**RELATIVA A LA VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE**  
**CONTRATISTAS**

Don ..., con DNI ..., con domicilio en ..., en representación de la empresa ..., con domicilio social en ..., y CIF....., Inscrita en el Registro de Licitadores de..... con el nº....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que habrán de regir la **contratación de los servicios de Transporte destinado a colectivos sociales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación (las opciones previstas son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda):

- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.

- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores que a continuación se indican han sufrido variación según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Datos que han sufrido variación:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

Y para que conste donde proceda, firmo la presente declaración responsable en.....  
(lugar, fecha y firma).



## ANEXO X

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

D/Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de la Empresa \_\_\_\_\_ y en representación de la misma,

**DECLARA:** que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del **contrato de los servicios de Transporte destinado a colectivos sociales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife** y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y su modificación por la Ley 54/2003) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
- Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar.
- Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- Poner a disposición de los trabajadores máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/97, R.D. 1435/92, R.D. 56/95, etc.)
- Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/92 y R.D. 773/97).
- Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
- Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas ésta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel intermedio.
- Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el Art. 4 de la Ley 54/2003 (art. 32-bis añadido a la Ley 31/95 de PRL), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
- Compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT se requerirá de la subcontrata, para que esté a disposición del ECIT, la misma documentación que la reflejada en los puntos anteriores.

Y para que conste donde proceda, firmo el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.